

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una librería a favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado a casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 13 rs., por un trimestre 40, franca el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 928.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Osuna, se reclama la busca y captura del reo prófugo Bernabé de Cárdenas Torres vecino de la puebla de Villanueva de San Juan, contra el cual se sigue causa por la muerte inferida a Francisco Gordillo. En su consecuencia prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguir su aprehension, remitiéndolo por transitos de justicia a disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 26 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Señas del reo.

Edad 20 años, estatura regular, cara larga, ojos pardos, barba poca y sin patillas, moreno y quebrado de color, faja moruna y vestido al uso del país.

Circular núm. 929.

Por el Sr. Juez de primera instancia del

partido de Cabra, se reclama la busca y captura del reo prófugo Jacinto de Mesa conocido por el Paleta, contra el cual se sigue causa por cómplice en el asesinato de un hombre que fué hallado muerto el 15 del actual en las inmediaciones de la casería del Duque de aquel término. En su consecuencia prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para conseguir su aprehension, remitiéndolo por transitos de justicia a disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 25 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Edad de mas de 30 años, estatura mas de 5 pies, recio, cara ancha redonda, pelo castaño, ojos melados, barba recia con bastante patilla, nariz regular algo ancha, con un colmillo menos en el lado derecho de la mandíbula superior, vestido con una chaqueta de gringa blanquilla rayada formando cuadros, bastante usada, chaleco color como amarillo con pintas y roto, sajones paño de sumoate muy viejos, botas negras de cordoban viejas, zapatos de hecerro blanco viejos, camisa de lienzo basto, una canaña vieja de cuero, un cuchillo ó bayoneta metido en una baina, sombrero portugués viejo, una escopeta de marca regular acarabinada.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

«El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 23 de Julio último al Capitan General de Cataluña lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de V. E. de 7 del actual manifestando lo conveniente que sería se derogase la Real orden de 18 de Abril último que exceptua á los desertores de primera, casados, de ser destinados á servir en los cuerpos de Ultramar, ó que en caso contrario se le diga que destino ha de dar á Joan Balmaña y Antonio Hoste, que se hallan en el de dicha Real orden, como tambien á los demas que resulten en el mismo. Enterada de lo espuesto se ha servido S. M. modificar la precitada Real orden determinando que los prófugos y desertores casados á quienes la misma se refiere, sean destinados al Batallon Correccional de Ceuta, bien se hallen en los cuerpos ó bien en las Cajas de las Provincias.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. á los efectos correspondientes.»

Lo que he mandado publicar en el presente periódico oficial. Córdoba 25 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Circular núm. 931.

La Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance, cuya dotacion asciende á 6,600 rs. annos, se halla vacante. Las personas que se crean con la aptitud suficiente para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha ciudad, durante el término de un mes contado desde la fecha de esta circular. Córdoba 25 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Circular núm. 932.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carcabney dotada en 3,300 rs annos. Las personas que se crean con la aptitud suficiente para el desempeño de dicho cargo presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa durante el término de un mes contado desde la fecha de esta circular. Córdoba 25 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 935.

Batallon Provincial de Córdoba de la Reser-

va núm. 9.—4.ª compañía —Filiacion del corneta José de Martos, hijo de Miguel y de Juana Delgado natural de Jaen dependiente del corregimiento de id., vecindado en id., su oficio corneta, su edad cuando entró á servir 15 años, su estado soltero, su religion C. A. R., sus señales: pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba ninguna.—Sentó plaza voluntariamente en clase de soldado en la ciudad de Córdoba el dia 1.º de Diciembre de 1842. —Macorra.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para que los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos procedan á su captura. Córdoba 25 de Agosto de 1846.—Es copia.—Morieues.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Circular núm. 933.

D. Martín Alvarez de Sotomayor, Alcalde de esta villa, &c.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á la subasta una huerta en arrendamiento de los Propios de esta villa, situada en el partido de la fuente de las Piedras de este término por tiempo de tres años, principiando á contarse desde primero de Octubre y concluyendo en fin de Setiembre de 1849, y por la renta anual de 2,000 rs.; no admitiéndose postura que no sea conforme á lo prevenido en el art. 8.º en la circular del Sr. Gefe político de 18 de Julio último, señalándose para sus remates de pujas llanas, diezmos y cuartos, los dias 21, 24 y 28 de Setiembre próximo á las 12 de sus respectivas mañanas, en esta sala capitular del Pósito. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar y fijar el presente en Cabra á 21 de Agosto de 1846.—Martín Alvarez. —Manuel Serraillo, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalcazar.

Circular núm. 934.

EDICTO.

D. Pedro de Luna, Alcalde Constitucional de esta villa, su término y jurisdiccion, &c.

Hago saber: á todos los vecinos y hacendados forasteros de la misma, presenten en el improrrogable término de 12 dias contados desde el de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de todos los bie-

nes que posean sugetos á la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, con sujecion á lo que está mandado por el Gobierno y arreglándose para la estension de las mismas, á los modelos circulados, bajo las penas que marca la Ley á los que no las presenten ó falten á la verdad, las que irremisiblemente serán aplicadas á los contraventores que faltan á este deber. Y para que nadie alegue ignorancia se publica por medio del periódico oficial. Guadalcázar 17 de Agosto de 1846.—Pedro de Luna, —Francisco Quero, Secretario.

MEMORIA

DE

LA JUNTA CALIFICADORA

DE LOS PRODUCTOS

DE

LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PRESENTADOS

EN LA EXPOSICION PUBLICA

DE 1845.

(CONCLUSION.)

MEDALLAS DE BRONCE.

Números del catálogo.—Pueblos.—Nombres.—
Objetos presentados.

- 143.-Madrid.-D. Ramon Garcia.-Mesa tallada y dorada.
144, 214, y 242.-Barcelona.-D. José Sastachs.-Telas metálicas.
150.-Valencia.-D. José Ramon Bonell.- Sederia.
152.-Valencia.-D. Juan Bautista Romero.-Sederia.
157.-Madrid.-Sres. Laurent Geaudrod y compañía.-Papel jaspeado.
160.-Málaga.-D. Dámaso Lopez de Urralde.-Sombreros.
164.-Valencia.-D. Benito Bonand.- Peine de acero.
193.-Madrid.-D. Doroteo Bachiller.-Litografía.
196.-Madrid.-D. Bernardo Cabalé.-Piel charrolada.
250.-Barcelona.-Sres. Agell y Carreras.-Peines de acero.

- 291.-Madrid.-Sres. Llano y compañía.-Salitres y pólvora.
307.-Gijón.-Sociedad anónima de la Industria.-Vidrios planos y fanales.

MENCION HONORIFICA.

- 1.-Valladolid.-Sres. Touron y compañía.-Botones de pasta y de pezuña.
8.-Libros.-Sres. Temprado y compañía.-Azufre.
14.-Valencia.-D. Luis Reig.-Guitaras.
21.-Málaga.-D. Francisco Illescas Ventura.-Estucos.
27.-Madrid.-D. Ignacio Juez Sarmiento.-Modelo de bomba sin embolo y rosca de Arquimedes flotante.
38.-Valencia.-D. Franco de Sena Sorni.-Cintas de aguas.
46.-Valencia.-D. Silbestre Sentchordi.-Guitaras.
52.-Barcelona.-Sres. Ferrer y compañía.-Tejidos de hilo.
54.-Barcelona.-D. Justo Cors y Calvet.-Herramientas para carpinteria.
57.-Sabadell.-Sres. Duran y compañía.- Paños.
59.-Sans.-D. Juan Timoleon Cros.-Caparrosa y piedra lipiz.
61.-Clot.-Sres. Torrens y compañía.-Bugias Esteáricas.
64.-Barcelona.-D. Francisco Ramon Xiques.-Vitriolo verde y azul.
82.-Madrid.-M. Honoré Renier.-Cerrajería y prensa litográfica.
92.-Granada.-D. Manuel Moreno Ruiz é hijo.-Tejidos de hilo de colores á cuadros.
94.-Madrid.-D. Cristobal Garcia.-Tornillo papalelo.
95.-Barcelona.-D. Ventura Prat de Cervera.-Lacres y targetas transparentes.
110.-Valencia.-D. Matias Seryer y Tena.-Tejidos de oro y plata.
120.-Segovia.-Sres. Roda y Compañia.-Paños.
142.-Sabadell.-D. Pablo Turull é hijo.-Paños.
146.-Logroño.-D. Francisco Lázaro Marin.-Seda blanca simiente de la India.
155.-Granja.-D. Diego Fernandez Segura.-Minjo.
156.-Madrid.-La sociedad la Activa.-Tafletes.
181.-Valencia.-D. Antonio Seviñoles.-Cordería de cáñamo.
167.-Madrid.-D. Augusto Baubier.-Imitacion de toda clase de maderas.
188.-Barcelona.-Sres. Casanovas, Coma y compañía.-Caparrosa y otros productos.
192.-Madrid.-Sociedad del Iris.-Tafletes.
215.-Salamanca.-D. Juan Mirat.-Almidon.

228.-Madrid.-D. José Aragón.-Litografía.

229.-Madrid.-D. José Callejo.-Cerradura.

290.-Cádiz.-D. Antonio Gonzalez.-Jabon salubro con agua del mar.

300.-Madrid.-D. Casimiro de Leon y Rico.-Jabon duro hecho en frio.

301.-Madrid.-D. Antonio Garcia Santos.-Molduras en madera.

El Secretario de la Junta calificadora.—Manuel Garcia Barzanallana.

VARIEDADES.

MAXIMAS FILOSOFICAS Y MORALES.

Todo el que no reprime sus pasiones y su genio, necesariamente mortifica y ofende á los demas, y no puede gloriarse de merecer su cariño.

La primera ley de la amistad debe ser la de no exigir cosa que no sea justa, y no hacerla, aun cuando se exija de nosotros.

El que no tiene el alma bastante grande para acomodarse á su situacion, cualquiera que esta sea, no puede ser feliz en ninguna época de su vida.

Los hombres son viciosos porque solo piensan en lo presente.

La mentira mas sencilla jamás carece de inconvenientes; el artificio es siempre peligroso, y casi siempre perjudicial.

Es preciso conocer el mundo y desconfiar de él; no aborrecerle, porque es donde hemos de vivir; y hacer que nos ame porque es quien nos ha de juzgar.

La economía es el origen de la independendencia y de la libertad.

El hombre colérico no puede gozar felicidad duradera, porque la menor cosa le inquieta y le perturba.

El uso moderado de los placeres aumenta la satisfaccion que resulta de ellos.

No siempre se ha de decir lo que se piensa pero siempre se ha de pensar lo que se dice.

Vale mas emplear nuestro talento en sopor-tar los infortunios que nos ocurren, que en prever los que pueden sobrevenir por causas independientes de nosotros. Y es poca discrecion asijirse de antemano por lo que no está en nuestro arbitrio evitar.

El verdadero medio de ser engañado, es creerse siempre mas astuto que los demas.

Pocas personas hay tan prudentes que preferan la censura que les es útil, á la adulacion que les es dañosa.

Más vergonzoso es para un hombre honrado el desconfiar de sus amigos, que el ser engañado por ellos.

No hay suceso alguno tan desgraciado, que un hombre de talento no pueda sacar de él alguna utilidad; ni lo hay tan feliz, que un imprudente no pueda convertirlo en su daño.

El silencio es el partido mas seguro que puede tomar el que desconfia de si mismo.

La distraccion continua es una de las cosas que mas desagradan en sociedad, pues que prueba que las personas que nos hablan no nos inspiran interés ni deséo de agradar.

Nada hay en el mundo que tenga una fuerza superior, ni aun igual, á la del tiempo.

El que es muy propenso á condenar está espuesto á hacerlo injustamente.

A los amigos se les debe alabar en público, y reprender en secreto.

Es feliz el hombre que cree serlo; no aquel á quien los demas tienen por tal.

El que vive conforme á la naturaleza, nunca es pobre; el que vive conforme á los caprichos de los hombres, nunca puede ser bastante rico.

La desgracia es terrible para el que piensa que jamás puede alcanzarle; pero facilmente la sostiene el que siempre está dispuesto á recibirla.

La vergüenza es una de aquellas cosas que cuando llegan á perderse no se recobran.

Detestar y aborrecer á los hombres por sus flaquezas y defectos, es detestarlos y aborrecerlos por aquello mismo que los hace dignos de lástima.

El que despues de haber sido rico se ve reducido á la indigencia, debe renunciar enteramente á la vanidad, y conformarse con su estado humilde, pues que el infeliz no interesa ni inspira compasion cuando es orgulloso.

Puede apreciarse mucho á una persona sin amarla; pero nadie puede ser sólidamente amado, si no es apreciado al mismo tiempo.

S. I.

AVISO.

Quien quisiere comprar las encinas y charros del Monte Agudillo, término de esta ciudad junto á la villa de Fernan Nuñez, se avistará con D. Francisco Milla que vive en la calle de los Deanes núm. 5, en la inteligencia de que se oirán proposiciones hasta el dia 20 de Setiembre próximo.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.